

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Abelardo Gómez Parra, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Aida Fernández Ríos, Profesora de Investigación, CSIC.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Lubián Chaichio, Profesor de Investigación, CSIC.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (perfil: OTRI, grupo I).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma,

se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Documento acreditativo, en su caso, de la certificación indicada en el apartado E1.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además

de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal Calificador

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, este celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales, a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Fase previa: En los supuestos de aspirantes que no posean la nacionalidad española o procedan de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Estarán exentos de esta prueba a que se refiere este apartado quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, establecido por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE de 10 de septiembre).

- Asimismo, estarán exentos aquellos aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.B), cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

El Tribunal calificará esta prueba con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para continuar con el proceso selectivo al presentar carácter eliminatorio.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Fase de oposición:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

C = Calificación final.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de respuestas alternativas para cada pregunta.

n = Número total de preguntas.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elección del aspirante, de entre tres extraídos al

azar, del programa que figura en el Anexo II de la parte específica (Bloque B) y en la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo de los temas será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico presentado por el Tribunal sobre las materias del programa. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal relativa a las competencias y funciones del puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres primeros ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### P R O G R A M A

#### BLOQUE A: PARTE GENERAL

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica de 12 de abril.

3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004).

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### BLOQUE B: PARTE ESPECÍFICA

##### I. Conceptos generales:

1. La Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Investigación básica e investigación aplicada. La financiación de la investigación. Pública y privada. Competitiva o concertada.

2. Tipología de actividades de investigación. Proyectos. Difusión. Transferencia. Formación y perfeccionamiento. Movilidad. Infraestructura. Servicios tecnológicos. Otras acciones financiables.

3. Programación de actividades de investigación. Planificación del proyecto. Equipo investigador. Responsabilidad. Proyectos individuales y proyectos coordinados. Grupos de Investigación. Proyectos en cooperación con empresas. Costes Indirectos y Overhead.

4. La gestión de la investigación en las Universidades. Servicios de Gestión y Apoyo a la Investigación. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación: misión y tipología.

5. Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento

6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (2003-2010). Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. Órganos de Gobierno de la Universidad de Jaén. Vicerrectorado de I+D+i. Competencias y estructura funcional.

### II. La investigación subvencionada:

8. Las ayudas públicas para la financiación de la I+D+i. Fuentes de información. Bases y convocatorias. Tramitación de propuestas. Fases previas a la concesión. Resolución. Modificaciones.

9. Políticas de apoyo a la I+D+i de carácter nacional. El Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa. Estructura Institucional de la Política Científica y Tecnológica. Agentes que intervienen en el Sistema Ciencia-Tecnología-Industria español. Estructuras para la transferencia de Tecnología y Conocimiento.

10. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Objetivos, estructura y gestión. Modalidades de participación e instrumentos. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional.

11. Programas de fomento de la I+D y la innovación en la Junta de Andalucía. Estructura institucional y agentes que intervienen en el Sistema de Innovación, Ciencia y Empresa a nivel de la comunidad autónoma. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos para 2008-2013.

12. Plan de Apoyo a la Investigación al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén. Programas y Actuaciones para el bienio 2009-2010.

13. Programas y mecanismos de apoyo a la innovación en el ámbito europeo. Espacio Europeo de Investigación. El VII Programa Marco de I+DT de la Unión Europea: contenidos, estructura e instrumentos. Otros instrumentos de fomento y apoyo a la participación en proyectos europeos. Modalidades de participación en el VII Programa Marco de I+DT de la Unión Europea.

### III. La investigación contratada:

14. La regulación de la investigación en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Jaén. El Real Decreto 1930/1984.

15. Contratación de I+D. Capacidad de firma y representación. Resolución del contrato. Convenios de colaboración y Acuerdos Marco. Actividades que pueden ser objeto de contratación. Patrocinio de actividades. Cursos de Especialización. Contratos de Investigación con Administraciones Públicas. Citaciones. Garantías. Otras formas de colaboración.

16. Reglamento por el que se regula la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en la Universidad de Jaén.

17. Aspectos económicos de la contratación artículo 83 LOU. Presupuesto. Facturación y fiscalidad.

18. Clausulado del contrato. Las partes. Expositivos. Objeto. Condiciones de aceptación. Responsables. Duración. Emisión de informes. Contraprestación y forma de pago. Confidencialidad y documentos internos. Régimen jurídico de la propiedad intelectual e industrial. Cesión de resultados y documentos internos. Resolución y modificación del contrato. Responsabilidad derivada del incumplimiento. Jurisdicción y normativa aplicable.

19. Titularidad de los resultados de la investigación. Acuerdos de Licencia. Acuerdos de confidencialidad.

IV. Fomento de la investigación cooperativa (Universidad-empresa):

20. La I+D cooperativa: Relaciones Universidad-Empresa. Programas y mecanismos de apoyo a la investigación cooperativa. El Programa de Fomento de la Investigación Técnica.

21. Subprogramas relacionados con I+D Cooperativa. Objetivos, modalidades de participación y beneficiarios de los subprogramas: Proyectos de investigación fundamental orientada de transmisión de conocimiento a la empresa (Subprograma TRACE), Proyectos de investigación aplicada industrial, Proyectos de desarrollo experimental industrial, Apoyo a proyectos singulares estratégicos, Apoyo a proyectos de cooperación público-privada relativa a transporte e infraestructuras.

### V. La función de transferencia del conocimiento:

22. Conceptos básicos sobre innovación. Definiciones de innovación. Tipos de innovaciones. Las dinámicas tecnológicas de la innovación. Actividades que forman parte del proceso de innovación tecnológica. Actividades para la adquisición o generación de nuevos conocimientos. Otros preparativos para la producción y comercialización.

23. Cambios en la visión sobre la relación investigación-innovación. Modelo de sistema de innovación: elementos y relaciones. Los elementos. Las relaciones. El marco legal e institucional. La difusión de los conocimientos. Dinámica de los Sistemas Nacionales de Innovación.

24. Las relaciones entre las universidades y las empresas en el proceso de innovación tecnológica. Tipos de universidades. Tipos de empresas. Las relaciones entre los elementos de los Entornos Científico y Tecnológico: su papel difusor de los conocimientos.

25. La función de transferencia: nuevos requerimientos y procesos. Estrategias y funciones en los procesos de transferencia de conocimiento: una visión desde las universidades.

26. Estructuras actuales de transferencia en el contexto español.

27. La empresa: absorción del conocimiento y renovación del tejido. Análisis de las barreras existentes en el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología: diagnósticos y recomendaciones.

28. Caracterización de las estructuras de interfaz (EDI). Tipología. Análisis genérico de una EDI universitaria (EDIU). Misión. Estructura jurídica y dependencia funcional. Estrategias. Ámbitos básicos de gestión en una EDIU. Estructura organizativa. Recursos humanos y materiales. Procesos y procedimientos. Control, seguimiento y evaluación.

29. REDOTRI Universidades. Misión y objetivos. Estructura y funcionamiento: Herramientas de la REDOTRI. Actividades de la REDOTRI. Grupos de trabajo en red.

30. REDOTRI Andalucía. Objetivos. Estructura y funcionamiento.

31. Agentes del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación Andaluces. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. Objetivos y principios de actuación. La Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA). La Corporación Tecnológica de Andalucía.

32. Agentes del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Provincia de Jaén. Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit). Centros Tecnológicos con sede en la provincia: Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite, Centro Tecnológico del Plástico, Centro Tecnológico de la Cerámica de Andalucía, Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

### VI. Protección de resultados y transferencia de tecnología:

33. La protección del conocimiento. Modalidades de protección. Cuestiones relativas a la titularidad del conocimiento.



Modalidades de protección de las innovaciones. La titularidad del conocimiento.

34. Patentes y modelos de utilidad. Conceptos básicos. Requisitos de patentabilidad. Materias que no se consideran invenciones. Excepciones a la patentabilidad. Modelos de utilidad. Extensión internacional de la protección conferida por patentes y modelos de utilidad.

35. Contenido general de un documento de patente. Contenido de la descripción. Contenido de las reivindicaciones. Contenido de los dibujos. Contenido del resumen. Documentación necesaria para presentar un modelo de utilidad. Contenido general de un documento de patente a presentar en otros países u oficinas.

36. Tramitación de solicitudes de patente. Tramitación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Tramitación ante la Oficina Europea de Patentes. Tramitación de solicitudes de patente en fase internacional al amparo de lo previsto en el tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). Ciclo de vida de una patente.

37. La propiedad intelectual y los derechos de autor. La protección del software. La Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor. Procedimiento para hacer un registro. Convenio de Berna. La protección del software.

VII. Creación de Spin-Offs en el entorno universitario:

38. Concepto de Spin-off académico. Beneficios de la creación de Spin-offs en los centros de investigación. Aspectos básicos en la creación de un Spin-off académico.

39. Consideraciones legales sobre los spin-offs académicos. Marco normativo.

40. Financiación de los spin-offs académicos. El Capital riesgo. Business Angels. Iniciativa Neotec. Programa Campus.

41. Transferencia de tecnología: contrato. Participación de la Universidad en el capital.

Bloque VIII. Gestión Comercial:

42. Concepto y evolución del marketing. Marketing de relaciones. Orientación al mercado. Las dimensiones del mar-

keting. Los enfoques en la gestión de marketing. Marketing y sociedad. Aspectos éticos y jurídicos en marketing.

43. La gestión de marketing en las organizaciones. El subsistema comercial o de marketing. Marketing estratégico. Marketing operativo.

44. Planificación estratégica de marketing. Los niveles de la planificación estratégica. La estrategia corporativa. La estrategia de la unidad de negocio. Las estrategias funcionales: el proceso de formulación, implantación y control de la estrategia de marketing.

45. Análisis de oportunidades de marketing. Análisis del mercado y del entorno. El proceso de análisis de las oportunidades de marketing. Concepto de mercado. Definición y delimitación del mercado de referencia. El entorno de marketing. Los actores del microentorno. Las fuerzas del macroentorno. El «nuevo entorno» y las implicaciones sobre el marketing.

46. Análisis de la demanda. El concepto de demanda y sus determinantes. La influencia de los factores explicativos sobre la demanda: el concepto de elasticidad. La estructura de la demanda. Métodos de estimación de la demanda.

47. La estrategia de marketing y la segmentación del mercado. Concepto de segmentación de mercados. Criterios de segmentación. Técnicas de segmentación de mercados.

48. Identificación, selección de los mercados-meta y posicionamiento. Descripción de los segmentos de mercado. Evaluación y elección de los segmentos de mercado. Estrategias de segmentación de mercados. El proceso de posicionamiento. Selección de estrategias de posicionamiento.

49. Marketing-mix. Decisiones sobre distribución. Los canales de distribución: concepto y funciones. Tipos de intermediarios comerciales. Factores clave en la elección de un canal de distribución. Estrategias de distribución comercial.

50. Marketing-mix. Decisiones sobre comunicación. La publicidad. La promoción de ventas. Las relaciones públicas. El marketing directo. La fuerza de ventas.